

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                     |                 |       |          |
|---------------------|-----------------|-------|----------|
| LOGROÑO             | Un mes.....     | 2     | pesetas. |
|                     | Tres meses..... | 5'50  | "        |
|                     | Seis meses..... | 10'50 | "        |
| FUERA DE LA CAPITAL | Un mes.....     | 2'50  | pesetas. |
|                     | Tres meses..... | 7     | "        |
|                     | Seis meses..... | 12'50 | "        |
|                     | Un año.....     | 24    | "        |

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que respanda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Mayo.)

## Gobierno Civil

### CIRCULAR

1213

Haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 37 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, he señalado el Salón de actos del Instituto General y Técnico de esta Capital, para todos los actos y operaciones referentes á la elección de Senadores que habrá de celebrarse el día 22 del actual, conforme al Real decreto de 14 de Abril último, debiendo sujetarse en un todo á lo que dispone dicha Ley.

Logroño 20 de Mayo de 1910.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ARNEDO

1175

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por la Corporación durante el primer trimestre de 1910.

Acta de constitución del M. I. Ayuntamiento

Sesión del día 1.º de Enero

Quedó constituida la Corporación municipal, habiendo sido

nombrados para el cargo de Alcalde Presidente, D. Francisco Gil de Muro y Rubio, por Real orden fecha 27 de Diciembre último, y por elección en debida forma, los Sres. Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico, por el orden que á continuación se expresa: primer Teniente de Alcalde, D. Felipe Ucha Herrero; segundo ídem, D. Manuel P. Ochoa Vallejo; Regidor Síndico, D. Primo Beriaín Solana; todos los cuales tomaron posesión de sus respectivos cargos.

Se acordó seguir la costumbre de celebrar semanalmente una sesión ordinaria á la hora de las diez y media de la mañana, los domingos.

El Sr. Presidente en elocuentes frases dió la bienvenida á los recientemente elegidos y los declaró posesionados en sus cargos, abandonando sus puestos todos aquellos señores Concejales á quienes correspondía cesar, tras de una cordial despedida entre los mismos y los que entran á reemplazarlos, saliendo á despedirlos una Comisión hasta la puerta del salón de sesiones.

### Sesión extraordinaria del mismo día

Presidencia, D. Francisco Gil de Muro y Rubio.

El Sr. Presidente manifestó que para dar cumplimiento al art. 25 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877, era de necesidad formar y publicar las listas de Compromisarios con los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, y que este sea el objeto único de la sesión.

Dada lectura del art. 25 de la ley anteriormente citada, se formaron las listas, acordándose se expongan al público en el día de hoy, permaneciendo hasta el día 20 del mismo conforme al artículo 26 de repetida ley.

### Sesión ordinaria del día 2

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijó el número de Comisiones permanentes, y se hizo el nombramiento de los señores que han de constituirlos, así como el de Interventor á favor de D. Jerónimo Garranzo y Pérez.

El Ayuntamiento acordó traer una ley Municipal ajustada á las últimas disposiciones y con el Real decreto descentralizador de 15 de Noviembre último.

### Sesión del día 9

Leída la anterior, fué aprobada y firmada.

El Sr. Presidente manifestó que con la más profunda pena se veía precisado á comunicar á la Corporación el fallecimiento del preclaro hijo de Arnedo, Ilmo. señor Fray Andrés Ferrero, Obispo diocesano de Jaro (Filipinas) y del ex-Concejal D. Lucas Herce, proponiendo se haga constar en acta el sentimiento que tales desgracias ha producido á todos los señores que componen el Muy Ilustre Ayuntamiento, acordándose así.

Dióse cuenta de las presentadas por D. Pablo Dulín, referente á tres gorras para los Alguaciles, importante 15 pesetas, aprobándose.

Otra de las Hermanas de la Caridad, correspondiente al mes de Diciembre é importante 345'59 pesetas, aprobándose.

Igualmente se aprobó otra de D. Valentín Bayo, por la gratificación de la correspondencia del año 1906, importante 10 pesetas.

Los Sres. Herrero y Muro, manifiestan que se proceda á hacer un inventario de los bienes, efectos, papeles, etc., que existan en Secretaría, acordándose por unanimidad.

Se acordó nombrar comadre interina, á D.ª Elena Hernández.

### Sesión del día 30

Leída la anterior, fué aprobada y firmada.

Se aprobó una cuenta presentada por D. Valentín Sorondo, importante 150 pesetas, referente á la adquisición de una caja de autopsia.

Se acordó examinar la presentada por D. Juan Angel López, referente á seis hachas que hizo para el Ayuntamiento y de cinco días de escribir de su hijo Jacinto, importante 52'20 pesetas la primera y 10 pesetas la segunda.

Otra de Paulino González, referente á baldosas y ladrillos para el tejado del Matadero público, importante 65'90 pesetas.

Otra de Marcelino Bretón, referente á varios arreglos en la Carcel del partido, importante 38'25 pesetas; se acordó pasen á la Comisión de Hacienda.

Otra de D. Régulo Fernández, referente á recetas y específicos para la Beneficencia, importante 96'05 pesetas.

Otra de D. José Ruiz, referente á desmontes en la fuente denominada del «Casino», importante 147'95 pesetas.

Otra de D. Manuel Antoñana, referente á tres placas de la calle de Rodrigáñez (D. Tirso), importante 105'50 pesetas; se acordó aprobarlas por unanimidad.

Pasaron á la Comisión de Policía urbana, tres instancias presentadas por los vecinos D. Antonio Muro, D. Gervasio Moreno y don Pío Fernández, referentes á que se les conceda un terreno inculto en la calle de Isidoro Gil de Muro.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados que han de formar la Junta municipal con las solemnidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Municipal, resultando elegidos en la primera sección, don Baldomero Muro, D. Jorge Abad y D. Francisco Moreno.

Segunda sección, se eligió á don Juan Arrecubieta, D. Pío Pérez y D. Balbino Miranda.

Tercera sección, se eligió á don Teodoro Barragán, D. Pablo Viaguera y D. Adrián Castillo.

Cuarta sección, se eligió á don Juan Royo, D. Sergio Miranda y don Francisco Hernández.

Se acordó pagar la cuenta del señor Depositario hasta el 31 de Diciembre último.

Examinada la lista de familias pobres para el presente año, se acordó aprobarla por unanimidad.

Se acordó anunciar por ocho días hábiles, la vacante de comadrona con el haber anual de 80 pesetas, y con obligación de asistir á 140 familias pobres.

#### Sesión del día 13 de Febrero

Leída la anterior, fué aprobada y firmada.

Se aprobaron las cuentas de las Hermanas de la Caridad, correspondientes al mes de Enero, importante 291'32 pesetas.

Dada cuenta de una instancia de D. Manuel Muro Bretón, referente á que se le haga cesión de la mina en la extensión que se halla al descubierto, según croquis que acompaña, se acordó pase á la Comisión de Policía urbana y rural.

Vista la instancia de D. Manuel Ruiz de Gordejuela, referente á que se le satisfagan los haberes devengados como empleado de Secretaría, se acordó pase á la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de una circular del BOLETIN OFICIAL, referente á la formación del Censo de población y rotulación de calles y plazas, se acordó nombrar comisionados á D. Melquiades Herreros y D. Ricardo Ruiz de la Torre.

#### Sesión extraordinaria del día 18

Leída la anterior, fué aprobada y firmada.

El Sr. Presidente, expuso el objeto de la convocatoria que es:

1.º Solucionar en la forma más económica y conveniente para los intereses del Municipio, el pago de lo que se adeuda por atrasos del contingente provincial, por haberse presentado en esta Alcaldía con el fin de hacerlas efectivas el agente ejecutivo de la Excelentísima Diputación; y

2.º El nombramiento de agente ejecutivo de la Corporación para el cobro de lo que por contingente carcelario adeudan los pueblos del partido.

A continuación manifestó el señor Presidente, que teniendo en cuenta que se tiene solicitado un concierto desde el mes de Agosto último, y que á consecuencia de las primeras gestiones que se hicieron, se le impuso la condición de ingresar 2.000 pesetas á cuenta de los atrasos, la que fué cumplida religiosamente entregando en Septiembre dicha cantidad, sin que hasta la fecha se haya resuelto en sentido alguno este asunto por aquella Corporación, se acordó:

1.º Rogar á la Excma. Diputación ordene por las razones dichas se retire el agente ejecutivo.

2.º Suplicarle que se le den fa-

cilidades á este Ayuntamiento para realizar sus atrasos por medio de un concierto como ya lo tiene solicitado; y

3.º Que antes de finalizar el presente mes se ingrese lo correspondiente al primer trimestre del año actual.

Igualmente se acordó nombrar agente ejecutivo á D. Florentino Rubio, para cobrar los atrasos correspondientes al contingente carcelario que adeudan los pueblos del partido.

#### Sesión del día 20

Leída la anterior, fué aprobada y firmada.

Leída la instancia de D. Plácido Muñoz, referente á que se le paguen los servicios prestados en Secretaría, el Sr. Presidente expone que no ha lugar á deliberar la instancia de dicho señor ni al pago que solicita, puesto que no ha sido empleado del Municipio; á lo que se adhieren los Sres. Ucha, Beriaín, Herrero, Mangado y Ruiz de la Torre.

El Sr. Garranzo manifiesta que sí ha lugar á lo que solicita el señor Muñoz:

1.º Porque ha prestado sus servicios, como se han visto los trabajos en Secretaría.

2.º Porque hay órdenes superiores en las que mandan que se les paguen á ese y otros individuos; y

3.º Porque en una sesión del 23 de Septiembre de 1908, se acordó se cumplieran en todas sus partes las referidas órdenes superiores; á lo que se adhieren los Sres. Rubio, Muro y Pérez.

El Sr. Ochoa dice que es cierto que como dependiente no está autorizado por la Corporación; pero como es notorio, los trabajos que á la misma ha prestado, se le conceda una asignación módica correspondiente á estos.

El Sr. Presidente sostiene que con respecto á lo referido por el señor Garranzo de que hay órdenes superiores en las que mandan que se les pague á esos individuos, partieron de base falsa diciendo á la Excma. Diputación y Sr. Gobernador, en su instancia presentada, que eran dependientes del Ayuntamiento, siéndolo tan solo del Sr. Alcalde, y preguntándole quién era el Sr. Muñoz, me contestó que era un Secretario particular suyo, y como tal no pudo celebrarse sesión aquel día.

El Sr. Garranzo declara que con respecto á lo que dice el Sr. Presidente de que en la instancia dirigida al Sr. Gobernador, se decía que eran empleados del Ayuntamiento y según el Sr. Presidente no lo eran, debían haber recurrido en alzada á la Superioridad á su debido tiempo, y que de no hacerlo era firme el acuer-

do tomado por dicha Superioridad; y sobre lo que dice de haber dicho yo que el Sr. Muñoz era un Secretario particular mío, pudo ser en los primeros momentos de su venida; pero que después ya se ha visto que todo el tiempo que ha permanecido en esta localidad ha estado prestando servicios en la Secretaría á las órdenes de los Secretarios que en ella ha habido.

El Sr. Presidente se ratifica de todo lo expuesto anteriormente y que como en la primera ocasión de preguntarle al Sr. Garranzo quién era el Sr. Muñoz, le contestase diciendo que era un Secretario particular suyo, ha creído continuaba en la misma situación.

Suficientemente discutido, se acordó por mayoría de votos lo expuesto por el Sr. Presidente.

Se acordó nombrar una comisión para gestionar con el señor Sobrestante lo referente á la demolición de la peña de la calle de la Carrera.

#### Sesión del día 27

Leída la anterior, fué aprobada y firmada.

Se acordó refundir cuatro haschas y adquirir dos para el Municipio.

Igualmente se acordó nombrar á los Médicos titulares D. León Abecia y D. Valentín Sorondo, para el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revisiones, así como talladores, á D. Eusebio Escalona y D. Juan Cruz Hernández.

Se aprobó una cuenta de don Francisco Pérez, importante 13'50 pesetas.

El Sr. Presidente dió cuenta de que en vista del trabajo que pesa en Secretaría por falta del escribiente temporero D. Juan Hernández y del ofrecimiento hecho por D. José Aragonés y previo permiso que le solicitó el Secretario, fué admitido habiendo permanecido durante 20 días, por lo que propone al Ayuntamiento se le dé una gratificación igual al haber que disfrutaba el escribiente, acordándose por unanimidad.

Igualmente manifestó que desde 1.º del que cursa y por las mismas razones que el anterior, fué admitido D. Manuel Gil de Muro, proponiendo al Ayuntamiento se le gratifique todo el tiempo que permanezca prestando dicho servicio.

#### Sesión del día 22 de Marzo

Leída la anterior, fué aprobada y firmada.

Se acordó conceder una plaza de lactancia á la hija de D. Florencio Domínguez, que solicita.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta Sor Antonia Aldre-

te, correspondiente al mes de Febrero é importante 195'64 pesetas.

Se dió cuenta de los escritos presentados por varios mozos del actual reemplazo y revisiones, solicitando se instruya el oportuno expediente para acreditar la excepción que le asiste, y la Corporación acordó nombrar por su parte para que declaren, á los padres de los mozos D. Salvador Solana y D. Francisco Ruiz de la Torre.

Vista la instancia presentada por D.ª Elena Hernández, se acordó nombrarla comadre de este Municipio, con el sueldo anual de 80 pesetas y con la obligación de asistir á 140 familias pobres.

Se aprobó la cuenta que presenta D. Marcos González, importante 2'50 pesetas.

Leída la instancia de D. Roberto Ruiz de la Torre, referente á que se le conceda paso y luces en el camino que conduce al puente, se acordó otorgarle conforme pide.

Se acordó distribuir los fondos correspondientes á carcelarios, pagando en primer lugar las cuentas de socorros aprobadas, y también á varios empleados.

Se acuerda comunicar á Sor Antonia Aldrete, que prepare la comida para los pobres el día de Jueves Santo, como en años anteriores.

Se acordó también pedir al Ministerio de Fomento una subvención para ferias.

El Sr. Muro manifiesta que siendo incompatible el escribiente temporero D. Manuel Gil de Muro, que se anuncie la vacante, y en cuanto al acuerdo que hay de don José Aragonés, que protesta de la gratificación que se le señaló.

#### Sesión extraordinaria del mismo día

Presidencia, D. Francisco Moreno, Delegado del Sr. Gobernador.

Leída la anterior, fué aprobada y firmada.

El Sr. Delegado leyó el siguiente pliego de cargos:

1.º No haberse celebrado varias sesiones durante el tiempo en que fué Alcalde.

2.º No haberse reintegrado como está mandado los libros de sesiones.

3.º No haberse reunido la Junta de Instrucción Pública, ni constar haya girado visita de inspección, ni verificado exámenes.

4.º No haberse practicado arqueo alguno.

5.º No llevarse ningún registro de multas por infracción á la Policía urbana.

6.º No existir libro de intervención ni contabilidad en la Administración de consumos durante el año 1908.

7.º Haber nombrado empleados de Secretaría sin previo acuerdo del Ayuntamiento y haberles pagado de los fondos municipales sin acordarlo el Ayuntamiento.

8.º Haber suspendido de empleo y sueldo al siguiente día de ser nombrado por la mayoría del Ayuntamiento al Secretario don Leandro Zapata.

9.º Haber destituido al Depositario de fondos municipales don Benito Herrero, sin previo acuerdo del Ayuntamiento y nombrar interinamente á D. Patricio Jiménez.

10.º Haber nombrado el Ayuntamiento por mayoría de votos alguacil del mismo á D. Casimiro Zapata, en 25 de Febrero de 1908 y haberse negado á darle posesión durante su mando como Alcalde.

El Sr. Garranzo contesta al primer cargo, que si se han dejado de celebrar algunas sesiones ordinarias, ha sido por falta de número de Concejales, y si no se ha citado á las supletorias, ha sido por no haber asuntos urgentes, tal como se ha acostumbrado y acostumbra á hacer en este Ayuntamiento.

Al segundo, dice que estaba ignorante que se debían reintegrar los libros y que cree que son funciones del Secretario.

Al tercero, que es cierto que ha reunido la Junta de Instrucción Pública, y que se ha tratado de exámenes, y que se ha venido á parar á que había que hacer gastos para premios y dulces á los niños, y teniendo en cuenta la precaria situación del Ayuntamiento, no se han celebrado por evitar esos gastos.

Al cuarto, que se han practicado actas de arqueo en la fecha que fué Alcalde.

Al quinto, que existía libro de registro y aún debe existir de multas por infracción á faltas de Policía urbana.

Al sexto, que ignora la pregunta y que en la Administración de consumos se pusieron todos los libros que acordó el Ayuntamiento, los cuales se entregaron en Secretaría al terminar el año de 1908.

Al séptimo, que es cierto que nombró algunos empleados sin acuerdo del Ayuntamiento, pero que fué por no tener confianza en los que había, y que como se encontraba con una mayoría inmensa en el Municipio y no podía estar siempre en la Secretaría, necesitaba personas de su confianza.

Con respecto al pago, que también hizo algunos á dichos empleados por creer justo que al que trabaja se le debe pagar, como lo prueba la resolución dictada con fecha 3 de Abril é inserta

en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Mayo de 1908 por la Excm. Diputación y Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que le mandaban pagase con urgencia y preferencia á dichos empleados.

Al octavo, que es cierto que en uso de sus facultades suspendió al Secretario interino D. Leandro Zapata, por razones que le decía en el oficio de suspensión.

Al noveno, que es cierto suspendió al Depositario D. Benito Herrero, por desobedecer las órdenes de la Excm. Diputación y señor Gobernador, negándose á pagar á los empleados que arriba se mencionan, creyendo además que tenía facultades para suspenderlo por lo ya expuesto, sin necesidad de acuerdo del Ayuntamiento.

Al décimo, que es cierto, y que no le dió posesión porque estaba imposibilitado por enfermo para desempeñar el cargo; y aun hoy que lo está desempeñando se sabe de público que muchos días necesita que lo haga su hijo político, y que como el que tenía era muy apto por su buena voz y buenos servicios, no creyó conveniente retirarlo.

Terminada la contestación de los cargos, D. Jerónimo Garranzo presenta ante mi autoridad una denuncia que copiada literalmente dice: «Sr. Delegado del señor Gobernador civil de esta provincia.—D. Jerónimo Garranzo Pérez, Concejale de este Ayuntamiento, denuncia ante V. S. que con fecha 22 de Noviembre de 1909, se extendió un libramiento de 500 pesetas á favor de un individuo llamado D. José Aldanondo, sin estar acordado por el Ayuntamiento; por consiguiente han faltado á la ley el Sr. Alcalde, Interventor y Secretario.—Arnedo 22 de Marzo de 1910.—Jerónimo Garranzo—Rubricado. Es copia original que se une al expediente.»

#### Sesión del día 29

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Felipe Ucha Herrero.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, suspendiendo de Concejales de este Ayuntamiento, á D. Jerónimo Garranzo y D. Melquiades Herreros.

Dióse cuenta de los expedientes de quintas promovidos por varios vecinos, retirándose los señores Berrián y Muro, y volviendo á ocupar sus sitios una vez fallados y terminados.

El Sr. Ruiz de la Torre, propone al Ayuntamiento la compra de la parcela comprendida en el kilómetro 1.º, hectómetro 2.º, de la carretera de Arnedo á las Ventas de Cervera, y gestionar con

los propietarios de los terrenos enclavados en el camino del puente para que los cedan por su precio y poder hacer algunas mejoras. El Ayuntamiento acuerda pase á estudio de la Comisión de Hacienda.

Al dar cuenta de una solicitud de D. Santiago Ruiz de la Torre, referente á un recurso de alzada sobre multas impuestas por el alumbrado eléctrico, se retiró el señor Ruiz, acordando el Ayuntamiento se busquen datos ó se pidan al Gobierno civil.

Igualmente acordó el Ayuntamiento nombrar un comisionado para el juicio de exenciones que tendrá lugar el 16 de Abril próximo, recayendo dicho nombramiento por unanimidad en el Sr. Ucha. Arnedo 7 de Mayo de 1910.—El Secretario, Antonio Herrero.—El Alcalde, Francisco Gil de Muro.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión que la Corporación celebró el día 10, fué aprobado, disponiéndose se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Secretario, Antonio Herrero.—Visto Bueno: El Alcalde, Francisco Gil de Muro.

### Sección judicial

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1209

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del mes actual y hora de las once de su mañana, al sorteo de seis Vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Arnedo á dieciseis de Mayo de mil novecientos diez.—Francisco Díaz de Rueda.—Por mandado de S. S., Santiago Milla.

1202

El señor Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy en cumplimiento de carta orden de la

Superioridad, se cite al sujeto José Nalda Martínez, de esta vecindad, para que el día dos de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Capital, á fin de que asista como testigo á la vista de juicio oral, en causa sobre falsedad, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse el actual paradero de dicho sujeto, libro la presente en Logroño á trece de Mayo de mil novecientos diez.—El Actuario, Zacarías Brezmes.

1214

Don Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera.

Hago saber: Que el día veintisiete del actual á las once de la mañana, se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado el sorteo para la designación de contribuyentes que han de formar la Junta de partido para la formación de listas de jurados.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previene el artículo treinta y uno de la Ley, estableciendo el juicio por jurados, se publica este edicto.

Dado en Nájera á dieciseis de Mayo de mil novecientos diez.—Francisco Díaz Plá.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre.

#### Capitanía General de la 6.ª Región

PLAZA DE BILBAO

#### Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

1198

Pérez Forcada Alejandro, natural de Cervera del Río Alhama (Logroño), de estado soltero, oficio jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, ante el señor Juez instructor que suscribe, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por falta á concentración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, significándole el perjuicio á que haya lugar.

Bilbao 4 de Mayo de 1910.—El primer Teniente Juez instructor, Juan Cancio.

Don Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.  
Cumpliendo lo ordenado en la Real orden de 17 de Febrero de 1909, por el preste edicto se cita y llama á los testigos, cuyos nombres y demás datos á continuación se expresan:

| NOMBRE Y APELLIDOS DEL CITADO  | SU DOMICILIO                      | Objeto de la citación     | Juez que dictó la resolución, su fecha y causa en que recae  | LUGAR, día y hora ó término dentro del que debe comparecer  |
|--|-----------------------------------|---------------------------|--|---|
| Gómez Pascual, Tomasa.<br>Miguel Gómez, Justa.<br>Velasco Gutiérrez, Enriqueta | Logroño, hoy en ignorado paderno. | Asistir á un juicio cral. | Juez instrucción de Burgos, 10 Mayo 1910, causa contra Teresa Martínez, sobre corrupción de menores. | Ante la Audiencia provincial de Burgos, el día veintitres del actual, á las diez de la mañana; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar. |

Dado en Burgos á 10 de Mayo de 1910.—Pedro María de Castro.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE **Logroño**

Año de 1909 Mes de Noviembre

NOTA de los gastos originados durante el presente mes, en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

**Jardines, arbolado y viveros**

1.ª SEMANA

|  | Pstas.    | Cts.      |
|--|-----------|-----------|
| Dionisio Rico, 6 jornales á 2 pesetas. | 12        | >         |
| Jacinto Herrero, 6 íd. á 2 íd.         | 12        | >         |
| Francisco Casas, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.  | 11        | >         |
| Francisco Medrano, 5 y 1/2 íd. á 2 íd. | 11        | >         |
| Mauricio Pascual, 5 y 1/2 ídem á 2 íd. | 11        | >         |
| Pedro López, 5 íd. á 1'75 ídem.        | 8         | 75        |
| Natalio Sarabia, 7 íd. á 2 ídem.       | 14        | >         |
| <b>TOTAL.</b>                          | <b>79</b> | <b>75</b> |

2.ª SEMANA

|  | Pstas.    | Cts.      |
|--|-----------|-----------|
| Dionisio Rico, 6 jornales á 2 pesetas. | 12        | >         |
| Jacinto Herrero, 6 íd. á 2 ídem.       | 12        | >         |
| Francisco Casas, 6 íd. á 2 íd.         | 12        | >         |
| Francisco Medrano, 6 ídem á 2 íd.      | 12        | >         |
| Mauricio Pascual, 6 íd. á 2 íd.        | 12        | >         |
| Pedro López, 6 íd. á 1'75 ídem.        | 10        | 50        |
| Natalio Sarabia, 6 íd. á 2 íd.         | 12        | >         |
| <b>TOTAL.</b>                          | <b>82</b> | <b>50</b> |

3.ª SEMANA

|  | Pstas.    | Cts.        |
|--|-----------|-------------|
| Dionisio Rico, 3 y 1/4 jornales á 2 pesetas. | 6         | 50          |
| Jacinto Herrero, 6 íd. á 2 ídem.             | 12        | >           |
| Francisco Casas, 6 íd. á 2 íd.               | 12        | >           |
| Francisco Medrano, 6 ídem á 2 íd.            | 12        | >           |
| Pedro López, 6 íd. á 1'75 ídem.              | 10        | 50          |
| Natalio Sarabia, 5 íd. á 2 íd.               | 10        | >           |
| <b>TOTAL.</b>                                | <b>63</b> | <b>&gt;</b> |

4.ª SEMANA

|  | Pstas. | Cts. |
|--|--------|------|
| Francisco Casas, 6 jornales á 2 pesetas. | 12     | >    |

**Conservación del Pantano**

1.ª SEMANA

|  | Pstas. | Cts. |
|--|--------|------|
| Manuel Suárez, 6 jornales á 3 pesetas.   | 18     | >    |
| Mariano Pasamonte, 4 ídem á 3 íd.        | 12     | >    |
| Félix Cenzano, 4 íd. á 2'50 íd.          | 10     | >    |
| Abundio Campos, 4 íd. á 2'50 íd.         | 10     | >    |
| Valentín Chasco, 4 íd. á 2'50 íd.        | 10     | >    |
| Francisco Lázaro, 4 y 1/2 ídem á 1 íd.   | 4      | 50   |
| Tomás Mendoza, 4 y 1/2 ídem á 3'25 íd.   | 14     | 62   |
| Atilano Calvo, 4 y 1/2 ídem á 2'50 íd.   | 11     | 25   |
| Antonio Alvarez, 4 y 1/2 ídem á 2'50 íd. | 11     | 25   |
| Luciano Monterde, 5 íd. á 2 íd.          | 10     | >    |
| Domingo Huerta, 6 íd. á 2 íd.            | 12     | >    |
| Donato Olabuenaga, 4 ídem á 2'50 íd.     | 10     | >    |
| Ramón Pérez, 4 íd. á 2 íd.               | 8      | >    |
| Vicente Pérez, 4 íd. á 2 ídem.           | 8      | >    |
| Eleuterio Castejón, 4 íd. á 2 íd.        | 8      | >    |
| Simón Galilea, 4 íd. á 2 ídem.           | 8      | >    |
| Carlos Gorostiza, 4 íd. á 2 íd.          | 8      | >    |

|  | Pstas.     | Cts.      |
|--|------------|-----------|
| Valentín Martínez, 4 jornales á 2 pesetas. | 8          | >         |
| Juan Cruz Díez, 4 íd. á 2 íd.              | 8          | >         |
| Gregorio Díez, 4 íd. á 2 ídem.             | 8          | >         |
| Antonio Lavega, 4 íd. á 2 íd.              | 8          | >         |
| Luis Soldevilla, 4 íd. á 2 ídem.           | 8          | >         |
| Romualdo Blázquez, 4 ídem á 2 íd.          | 8          | >         |
| Juan Martínez, 4 íd. á 2 ídem.             | 8          | >         |
| Tiburcio Sáenz, 4 íd. á 2 ídem.            | 8          | >         |
| Fermín García, 4 íd. á 2 ídem.             | 8          | >         |
| Pedro Bujanda, 4 íd. á 2 ídem.             | 8          | >         |
| Francisco Velilla, 4 íd. á 2 íd.           | 8          | >         |
| Manuel Ruiz, 4 íd. á 2 íd.                 | 8          | >         |
| Fulgencio Palacios, 4 ídem á 2 íd.         | 8          | >         |
| Domingo Sánchez, 4 íd. á 2 íd.             | 8          | >         |
| Marcelino Bengochea, 4 ídem á 2 íd.        | 8          | >         |
| Ramón Eguía, 4 íd. á 2 íd.                 | 8          | >         |
| Máximo Martínez, 4 íd. á 2 íd.             | 8          | >         |
| Luis Pascual, 4 íd. á 2 íd.                | 8          | >         |
| Demetrio Calvo, 2 íd. á 2'50 íd.           | 5          | >         |
| Francisco Pérez, 3 íd. á 2 íd.             | 6          | >         |
| Casiano Martínez, 6 íd. á 1 íd.            | 6          | >         |
| <b>TOTAL.</b>                              | <b>334</b> | <b>62</b> |

Logroño 1.º de Diciembre de 1909.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iñiguez.

**Anuncios Oficiales**

CANILLAS 1216

Don Evaristo Hernando, Alcalde constitucional de esta villa de Canillas.  
Hago saber: Que habiéndose formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento

de arbitrios extraordinarios del corriente año, se ha cordado que de expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, pasado aquel no se admitirá ninguna y se reunirá la Junta para resolver las que en su caso se hayan presentado.

Canillas 18 de Mayo de 1910.—Evaristo Hernando.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA 1206

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Vicente de la Sonsierra 16 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Juan José Alutiz.

RABANERA 1207

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para fijar los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Rabanera 16 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Antonio Olmos.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL